

La educación cívica en el Instituto Nacional Electoral

Roberto Heycher **Cardiel Soto***
Víctor **Morales Noble****

Sumario:

- I. Presentación.
- II. El mandato constitucional en materia de educación cívica.
- III. La labor del Instituto Federal Electoral.
- IV. La reflexión en torno a la educación cívica.
- V. Conclusión.
- VI. Bibliografía.

* Director ejecutivo de capacitación electoral y educación cívica del Instituto Nacional Electoral (INE).

** Líder de proyecto de capacitación electoral de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral Cívica del INE.

Recibido: 9 de enero de 2017
Aceptado: 16 de mayo de 2017

I. Presentación

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó recientemente la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCívica).¹ Este acto no sólo representa la continuidad de la labor del Instituto Federal Electoral (IFE); pretende impulsar también un cambio substancial en materia de educación cívica para responder a los nuevos retos para la consolidación de nuestra democracia.

La ENCCívica reconoce las acciones emprendidas anteriormente para propiciar la participación electoral entre la población, así como la difusión de valores y promover la agencia de las personas en un régimen democrático. Sin embargo, vivimos un contexto completamente distinto al que prevalecía durante la fundación del organismo encargado de la organización de los procesos electorales federales. En la década de los años noventa, la aspiración de la vigencia plena de un régimen democrático estaba acompañada por un marcado favoritismo de la población hacia la democracia como forma de gobierno. En 1995, el 49.3% de la población en edad de votar decía preferir la democracia por sobre cualquier otra forma de gobierno, mientras que señalaba estar satisfecha con su democracia en una proporción del 22.3%. Una década después, la inclinación por la democracia aumentaba el porcentaje a 58.6 puntos, mientras que la satisfacción mostraba un modesto ascenso a 23.9%.² En efecto, aunque aumentaba la brecha entre la democracia como esperanza y la democracia que se vivía, aún era decidida la predilección por este régimen de gobierno.

Para el año 2015 la preferencia por la democracia descendió a 48.4%, nivel inferior al de dos décadas antes, mientras que la satisfacción caía igualmente a 22.3 puntos porcentuales. Al parecer, la valoración de nuestro régimen inicia el desprestigio de la democracia como modelo de gobierno: la preferencia por un régimen autoritario mantiene el mismo nivel que hace veinte años (15.4% antes frente a 15.1% ahora), pero se consolida la idea de que da lo mismo cualquier tipo de régimen (21.9 ante el actual 31.0%).³ En México pensamos que la forma de gobierno no afecta nuestra vida cotidiana.

¹ Consejo General, Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, Consejo General, primera sesión extraordinaria, México, Instituto Nacional Electoral, 14 de octubre del 2016 (INE/CG732/2016).

² Latinobarómetro, *Análisis Online*, Santiago de Chile, Corporación Latinobarómetro, 2016.

³ *Idem*.

Esta expresión anómica de la ciudadanía (es decir, la percepción de que no existe un orden moral e institucional que corresponda con nuestro ser y nuestros valores) resulta alarmante en sí misma, aún más si la asociamos al descontento con nuestra forma de gobierno: mientras en 2005 el 27.4% externaba completa insatisfacción, en la actualidad alcanza ya la proporción de 36.6 por ciento.⁴ La creciente molestia podría dar resultados desesperanzadores si se conjuga con la noción de que da igual cualquier alternativa: la esperanza estaba antes en la democracia; ahora, en la desesperanza misma.

Ciertamente, para incidir en un cambio de esta percepción, el ejercicio del gobierno y quienes gobiernan constituyen aspectos insoslayables que deben ser atendidos, siempre dentro de las formas democráticas. Otro ámbito de actuación corresponde a la eficacia de la gestión pública y el incremento del bienestar de la población (especialmente en lo que respecta a la amplia brecha de desigualdad económica que se amplía sistemáticamente desde hace ya más de cincuenta años).⁵ Sin embargo, no puede ser menospreciado un elemento igualmente crucial: la percepción y la actuación de la población. Al ubicarnos en este espacio, hablamos de cultura cívica.

Entendemos por cultura al sistema de símbolos que dan sentido a nuestra existencia mediante una relación jerarquizada de nociones y valores que propician determinadas disposiciones (principios abstractos), actitudes (la factibilidad de proceder de acuerdo a esas disposiciones) y comportamientos (el acto evidente) en un entorno determinado, en este caso delimitado a la relación del individuo tanto con la autoridad como hacia los demás integrantes de la sociedad en el espacio público, lo cual es la materia propia del civismo. Este sistema de símbolos en el espacio público es incorporado e interiorizado por las personas a través de la socialización: transmisión de información e inculcación de valores realizada por la familia, la comunidad y la escuela, principalmente.

Pretendemos resaltar una ausencia señalada por Heater: las democracias occidentales han desdeñado la educación cívica, en contraste con el uso sistemático que de ella hicieron los nacientes Estados-nación desde el siglo

⁴ *Idem.*

⁵ Cfr. Cortés, Fernando, “Casi cuarenta años de desigualdad”, en Bizberg, Ilán *et al.*, *Una historia contemporánea de México. Transformaciones y permanencias*, México, Oceáno, 2004, t. 1; Romero, José, “Crecimiento y comercio”, en Bizberg, Ilán *et al.*, *Una historia contemporánea de México. Transformaciones y permanencias*, México, Oceáno, 2004, t. 1.

XIX y los Estados autoritarios o religiosos del siglo XX.⁶ Esta omisión ha sido objeto de recomendaciones por la Organización de las Naciones Unidas (ONU)⁷ y motivo de numerosas iniciativas en los más diversos países en las últimas dos décadas.⁸ Así, el texto pretende ubicar la trascendencia de la ENCCívica en atención a una trayectoria histórica de la formación y la educación cívicas, con la intención de destacar cómo se plantea contribuir a enfrentar este crítico contexto para la consolidación de nuestro régimen democrático. Por cuestión de espacio no abordamos los contenidos específicos de la ENCCívica, por lo que remitimos a los lectores al documento integral aprobado por el INE.⁹

México cuenta con un sólido sistema educativo que puso énfasis en la inculcación de valores cívicos, especialmente a partir de la década de los sesenta, más acordes, sin embargo, con un régimen autoritario.¹⁰

⁶ Heater, Derek, *Citizenship. The Civic Ideal in World History, Politics and Education*, 3a. ed., Manchester, Manchester University Press, 2004.

⁷ Organización de las Naciones Unidas, *Educación para la democracia*. Asamblea General 67o., periodo ordinario, Nueva York, ONU, 28 de noviembre del 2012 (A/RES/67/18); Organización de las Naciones Unidas, *Educación para la democracia*, Asamblea General, 69o. periodo de sesiones, Nueva York, ONU, 7 de abril del 2015 (A/RES/69/268).

⁸ Cfr. Campbell, David E. et al., *Making Civics Count. Citizenship Education for a New Generation*, Cambridge, Cambridge, Harvard Education Press, 2012; European Commission et al., *Promoting citizenship and the common values of freedom, tolerance and non-discrimination through education. Overview of education policy developments in Europe Following the Paris Declaration of 17 March 2015*, Luxembourg, European Commission, 2016; Petrovic, John E. et al., *Citizenship Education around the World. Local Contexts and Global Possibilities*, Nueva York, Routledge Taylor & Francis Group, 2014; Reid, Alan et al., *Globalization, the Nation-State and the Citizen. Dilemmas and Directions for Civics and Citizenship Education*, Nueva York, Routledge, 2010.

⁹ Instituto Nacional Electoral, *Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023. ENCCívica*, México, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, octubre del 2016.

¹⁰ Guevara Niebla, Gilberto, *Democracia y educación*, 2a. ed., México, IFE, 2001, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, vol. 16; Vázquez, Josefina Zoraida, *Nacionalismo y educación en México*. 2a. ed. México, El Colegio de México, 2005; Luna-Elizarrarás, María-Eugenica, "Citizenship Education in Mexico" en Petrovic, John E. et al. *Citizenship Education around the World. Local Contexts and Global Possibilities*, Nueva York, Routledge Taylor & Francis Group, 2014; Morales Noble, Víctor. *Los valores para la democracia en los libros de texto gratuitos en México (1960-1972)*, tesis de maestría en Estudios Políticos y Sociales, México, Programa de Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 2013; Villa Lever, Lorenza, *Los libros de texto gratuitos. La disputa por la educación en México*. Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 1988, Libros de Tiempos de Ciencia, vol. 2; Villa Lever, Lorenza, *Cincuenta años de la Comisión Nacional*

No obstante, la infraestructura y la experiencia acumuladas, los gobiernos de la transición mexicana despreciaron la inculcación de valores, al grado de omitirla en la currícula escolar desde 1993 o bien traducirla en términos confinados a la “cultura de la legalidad” a partir del año 2008.¹¹ De ahí que, durante mucho tiempo, la labor del IFE en materia de educación cívica fue quizá el último reducto donde prevaleció esta labor estratégica.

De esta forma, a diferencia de muchas naciones, México cuenta con una sólida trayectoria que puede ser aprovechada para trascender el ámbito de la socialización a través de la educación; esto significa la posibilidad de contribuir a crear un espacio de encuentro donde no basta la transmisión de contenidos, sino escuchar y comprender los diversos sistemas simbólicos que construyen los más diversos sectores de la población mexicana para, de esta manera, confluir en una cultura cívica que heredemos a las generaciones futuras y para que éstas, a su vez, construyan el legado que dejarán a sus descendientes.

II. El mandato constitucional en materia de educación cívica

La última de las nueve reformas constitucionales realizadas al artículo 41 en materia electoral, aprobada en el año 2014, implica un retroceso en materia de educación cívica, pues establece que es atribución exclusiva de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) dicha función, al amparo de la organización de los procesos electorales locales.¹² Confina la educación cívica a la facultad de organizar procesos electorales de carácter local, lo cual desatiende el caso de las federales; además, fragmenta los esfuerzos realizados durante más de dos décadas tanto por el organismo federal como por los distintos institutos locales electorales.

Esta reforma va en contrasentido a la tendencia mundial de dar prioridad a la educación cívica como elemento fundamental para la consolidación de las democracias. Afortunadamente, la ley en la materia logra subsanar esta seria deficiencia constitucional. Al mandatarse la constitución que la ley establecerá la forma de coordinación del organismo nacional

de Libros de Texto Gratuitos. Cambios y permanencias en la educación mexicana. Mexico, Conaliteg, 2009.

¹¹ Latapí Sarre, Pablo, *El debate sobre los valores en la escuela mexicana.* México, Fondo de Cultura Económica, 2004; Luna-Elizarrarás, *op. cit.*

¹² Véase Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, *Diario Oficial de la Federación*, 10 de febrero de 2014.

con los estatales para el cumplimiento cabal de sus funciones, posibilita que la ley detalle las labores que deberán realizarse. El artículo 30 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que entre los fines del instituto están, primero, contribuir al desarrollo de la vida democrática y, segundo, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.¹³

Al complementar la seria omisión constitucional, permite escalar el horizonte de la labor de los organismos electorales en este rubro, pues posibilita actuar no sólo en el espacio de la educación cívica, sino de la cultura política en general. De ahí que la ENCCívica sea una estrategia nacional de cultura cívica, y no sólo de educación; además, se propone como un espacio de encuentro, y no de dirección.

La necesidad de realizar acciones en materia de educación cívica como insumo necesario en la organización de procesos electorales y para la contribución del desarrollo de la vida democrática fue establecida por primera vez en la reforma electoral de 1996, cuando la base V del artículo 41 constitucional estableció que el IFE tendría “a su cargo en forma integral y directa, además de las que determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica...”.¹⁴ Este precepto fue mantenido en la reforma del año 2007.¹⁵ Se entiende que, al ser el IFE autoridad en la materia de organizar las elecciones federales, esta atribución estaba delimitada en ese ámbito de actuación. Si bien esta es una demarcación precisa, no impide que la institución homologue sus contenidos con aquellos referentes a la educación básica que imparte el Estado en su totalidad. Al contrario, resultaba sumamente conveniente, pues abría la oportunidad de articular programas educativos destinados a sectores de la población distintos a la escolarizada a nivel primaria y secundaria.

Antes de 1996, el mandato constitucional no contempló la educación cívica como una atribución del organismo electoral.¹⁶ Sus labores estaban

¹³ Véase Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

¹⁴ Véase Decreto mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial de la Federación*.

¹⁵ Decreto que reforma los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial de la Federación*.

¹⁶ Decreto que reforma y adiciona los artículos 6o., 41, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 70, 73, 74, 76, 93, 97 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial de la Federación*; Decreto por el que se reforman los párrafos octavo, noveno, decimoséptimo y décimooctavo del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial de la Federación*; Decreto por el que se reforman y

circunscritas a la capacitación electoral, y ni siquiera de manera explícita, puesta esta función se hizo necesaria desde el momento que la integración de las mesas directivas correspondió a ciudadanas y ciudadanos por insaculación, y no como se hacía antes de 1990, que era mediante designación de las autoridades electorales en cada distrito.

Esto resulta especialmente relevante si vemos que, antes de 1996, los diseños electorales estaban más preocupados por la instrucción ideológica. En la ley electoral de 1977 se establecía que los partidos políticos nacionales “tenderían a: ...Promover la formación ideológica de sus militantes”.¹⁷ En 1987 incluso instruye sobre contenidos obligatorios en esa ideología:

Artículo 27. ...la acción de los partidos políticos deberá:

I. ...

II. Promover la formación ideológica de sus militantes, fomentando el amor, respeto y reconocimiento a la Patria y a sus Héroes, y la conciencia de solidaridad internacional en la Soberanía, en la Independencia y en la Justicia...¹⁸

En 1990, cuando ya se dan atribuciones al IFE tanto para contribuir al desarrollo de la vida democrática como para coadyuvar a la promoción y difusión de la cultura política, mandata que los partidos deban “formar ideológica y políticamente a sus afiliados infundiéndoles en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política”,¹⁹ lo que permanecerá vigente, aunque sea difícil de creer, en las leyes electorales de los años 1996 y 2008.²⁰ En la última reforma, por fin, renuncia a una

adicionan los artículos 5, 35 fracción III, 36 fracción I, 41, 54, 60 y 73 fracción VI, base 3a. y se derogan los artículos transitorios 17, 18 y 19, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial de la Federación*; Decreto por el que se reforman los artículos 54, 56, 60, 63, 74 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial de la Federación*.

¹⁷ Ley Federal de Organizaciones Políticas y Proceso Electorales, *Diario Oficial de la Federación*, t. CCCXLV, núm. 44, segunda sección, artículo 20.

¹⁸ Código Federal Electoral, *Diario Oficial de la Federación*, t. CDI, núm. 8.

¹⁹ Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, *Diario Oficial de la Federación*, t. CDXLVIII, núm. 11.

²⁰ Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, última reforma de 7 de abril del 2009; Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

obligación que imponía pero que no podía sancionar; sin embargo, otorga a los partidos políticos algo que restringe a la institución nacional en los procesos electorales federales: “promoverán los valores cívicos y la cultura democrática entre niñas, niños y adolescentes”.²¹ En primer lugar, llama la atención que lo restrinja a ese sector de la población, pero aún más preocupante resulta que en el sustrato de esta visión de la educación cívica prevalezca una visión ideologizada de ésta.

Así, podemos concluir, respecto al mandato constitucional, que la reforma electoral más reciente representa un retroceso en el ámbito de la educación cívica, al pulverizar ésta en las entidades federativas y omitir asignar la función al órgano nacional para las elecciones federales. Denota además una visión ideologizada de la educación cívica que puede ser muy riesgosa para la consolidación de nuestra democracia. Afortunadamente la ley electoral ha posibilitado que se pueda emprender una iniciativa aún más ambiciosa que permita, por una parte, construir un espacio de encuentro para toda iniciativa en materia de educación cívica y cultura política, así como para propiciar una política de Estado que recupere la necesidad de un reconocimiento de una cultura cívica común en la sociedad mexicana, labor orientada a la consolidación de nuestro régimen democrático.

A continuación, exponemos los aspectos relevantes emprendidos por el órgano federal electoral, los cuales en retrospectiva representan tal vez el único esfuerzo emprendido en México después de 1993, con muchas instituciones electorales estatales, en materia de educación cívica.

III. La labor del Instituto Federal Electoral

La ley electoral de 1990 declaraba que el IFE tenía la finalidad de contribuir al desarrollo de la vida democrática y, además, a coadyuvar a la promoción y difusión de la cultura democrática.²² Esto permitió que la institución realizara labores de divulgación a través de publicaciones, especialmente la serie —aún vigente— de *Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*, que abarca ya más de treinta títulos con un tiraje global que

de la Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal; de la Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y se expide la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, *Diario Oficial de la Federación*, núm. 15, segunda.

²¹ Ley General de Partidos Políticos, artículo 3o., numeral 3.

²² Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 69.

rebaso los cuatro millones y medio de ejemplares; incluye los títulos con diversas ediciones, algunos con más de cuatro. Cada ejemplar representa una edición de cinco mil libros impresos, además de estar disponibles en versiones electrónicas a las que se pueden acceder desde el portal del Instituto en internet. Además, se propuso crear bibliotecas públicas en los 300 distritos electorales del país que aún continúan en funcionamiento. Otras acciones consistieron en realizar campañas de promoción del voto y labores de educación cívica dirigida a la población infantil y juvenil, mediante labores de colaboración con escuelas primarias y secundarias.

Todos estos esfuerzos se inscribían en un marco legislativo que le daba atribuciones, pero que no lo daba autoridad para ello. Con las reformas a la ley electoral en 1996 se dio un importante respaldo a las labores del instituto en esta materia. La reforma constitucional, como hemos visto arriba, señalaba que el IFE tenía a su cargo la educación cívica de manera integral, en el campo de su competencia, lo cual implicó que la ley fuera aún más enfática al determinar su finalidad: “Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática”.²³ Esto potenció las labores educativas de la institución, que focalizó sus esfuerzos en la población infantil. En 1997 iniciaron los ejercicios de elecciones infantiles, que se concretaron con las distintas versiones de la *Consulta Infantil y Juvenil*, que se han realizado tanto en establecimientos escolares o en mesas de votación instaladas específicamente para tal fin, sea en días previos o incluso el día mismo de la jornada electoral federal, como se hace hasta ahora. En esos ejercicios, en la actualidad, participa el equivalente a la décima parte de la población con edades entre los 4 a 17 años de edad, en un ejercicio que recupera la percepción de su entorno a través de la respuesta a formularios que asemejan una boleta electoral, para que igualmente la depositen en una urna. Estos datos se procesan y vierten los resultados estadísticos a las autoridades educativas y las representaciones electas. Hablamos de casi un millón de niñas, niños y adolescentes que expresan su opinión.

²³ Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal; del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y se expide la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, artículo 69.

En 1998 el IFE inicia labores de educación cívica dirigida a la población adulta, lo que se denomina actualmente “educación terciaria”, esto es sin ningún vínculo con la familia o el sistema educativo formal.²⁴

Este proceso derivó en la necesidad de realizar las labores en concordancia con esquemas planificados al menos de corto alcance, como sucedió con el primer Plan Trianual 2001-2003. Al final del periodo, se reportaba una población atendida de más de 18 millones de personas, y la capacitación de casi 300 mil multiplicadores. Las labores estuvieron radicadas en tres ejes de acción: educación y formación ciudadana en el espacio escolar; formación, educación no formal y participación ciudadana, e Información y comunicación.²⁵

La experiencia del plan trianual dio pie a iniciar programas de largo plazo. El primero de ellos fue el Programa Estratégico de Educación Cívica 2005-2010 (PEEC). Este esquema pretendió trascender la difusión de información y valores, para crear espacios que propiciaran la participación ciudadana y la exigibilidad de derechos. Marcaba la necesidad de equidad de género y, como se denominó en ese tiempo, pluriculturalidad. Estaba dirigido a población infantil y adulta. El informe final señalaba la atención a 17.5 millones de personas, pero había diversificado las temáticas de trabajo.²⁶

Esta experiencia acumulada propició que la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2011-2015 (ENEC) auspiciara metas más ambiciosas. Los derechos humanos fueron concebidos como eje transversal, focalizando a población infantil y grupos de población de mayor vulnerabilidad, especialmente mujeres y personas de comunidades indígenas. Los resultados fueron evaluados a partir de tres grandes ejes: consolidación de proyectos, estudios de investigación e incidencia en el espacio público. La medición del impacto se hace más compleja, pues en cada rubro existen diversos indicadores de acuerdo a la población atendida, los agentes involucrados, las instituciones que colaboraron y las prácticas generadas.²⁷

²⁴ Instituto Federal Electoral, *Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015. ENEC 2011-2015*, México, IFE, 2011, p. 15.

²⁵ Instituto Federal Electoral, *Educación Cívica Plan Trianual (2001-2003). Sexto Informe Semestral. Informe Ejecutivo*. México, Instituto Federal Electoral, 2004.

²⁶ Instituto Federal Electoral, *Programa Estratégico de Educación Cívica 2005-2010. Informe final*. México, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Abril del 2011.

²⁷ Instituto Federal Electoral, *Balance de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015*, México, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, febrero de 2016.

En la consolidación de proyectos destaca que, a las labores ya realizadas en cuanto a espacios de educación para la infancia y personas adultas, se agregó la realización de materiales didácticos que servían de base para la multiplicación de las labores de formación para la participación ciudadana. En estudios de investigación, destacan el *Informe País 2013* y los estudios censales de participación ciudadana 2009, 2012 y 2015. Por último, la incidencia en el espacio público reporta iniciativas destacadas como el Parlamento Infantil, la promoción del liderazgo político de las mujeres y las ya mencionadas consultas infantiles y juveniles.

Todos estos resultados permitieron observar el nuevo contexto al que se enfrentaban las instituciones electorales en nuestro país. Resultaba necesario profundizar en muchas labores, pero resulta difícil hacerlo ante una población cada vez más insatisfecha con su régimen político y los resultados reportados. Además, se resentían ya los efectos del abandono de las instituciones educativas respecto a la formación cívica durante más de una década desde 1993, pues sólo hasta la reforma educativa del año 2008 se reincorpora a la *currícula* escolar la materia de formación cívica y ética. Todo ello en un entorno donde se discute precisamente el alcance y el enfoque de la educación cívica: orientada a la propagación de información y valores; incentivar la capacidad de agencia de las personas ante un espacio público cada vez menos deliberativo y cada vez más alejado de la representación y la rendición de cuentas; o incluso, la corriente prevaleciente entre las iniciativas propiciadas por los países desarrollados, especialmente los Estados Unidos, sobre el énfasis en la “cultura de la legalidad”.

Ante esa situación, a la que debemos agregar lo dicho anteriormente respecto a la infortunada reforma electoral en lo que se refiere a educación cívica, se encontró la posibilidad de elaborar un esquema mucho más práctico, pero no por ello menos ambicioso: el acento debe estar en la necesidad de contribuir a la creación de un espacio de deliberación que posibilite construir una cultura cívica que recupere las precepciones, prácticas y disposiciones de los diversos sectores de la población en cada entidad federativa, de manera que sea la construcción de un sistema simbólico común que nos permita, como sociedad en su conjunto, exigir y responsabilizarnos como una sociedad plenamente democrática. De eso trata el siguiente apartado: el contexto de los términos de discusión de la educación al que pretende responder la ENCCívica.

IV. La reflexión en torno a la educación cívica

En este apartado pretendemos resumir las reflexiones en que se encuadra la elaboración de plan de acción en materia de cultura cívica: ¿por qué no sólo de educación o formación?, ¿por qué “cultura cívica”?

1. Formación y educación

Antes que nada, se requiere asumir una posición ante lo que representa asumir lo que connotan las palabras “instrucción”, “formación” y “educación”. Educación es un proceso de comunicación que pretende propiciar determinadas disposiciones (principios), posibilitar determinadas actitudes (factibilidad de actuar de acuerdo a esos principios) e incentivar comportamientos específicos (el acto realizado). Esta definición no establece asimetría entre las partes que se comunican: asumen que tanto una parte como la otra alternan las posiciones de emisor y receptor; además, cada extremo de la comunicación es susceptible de incorporar o no los mensajes que se transmiten. De esta forma, educación es un encuentro entre sistemas simbólicos que se reconocen y establecen una relación simétrica para la definición de intereses y expectativas comunes en el intercambio, donde tanto una parte como la otra asumen que las disposiciones, actitudes y comportamientos propios son susceptibles de modificación voluntaria como resultado de la reciprocidad, aspecto éste que hace que la educación adquiera un perfil distintivo respecto de un intercambio comunicativo común: capacidad para adecuar voluntariamente el sistema simbólico propio en la consecución de bienes comunes.

A diferencia de la educación, la formación es un intercambio asimétrico, esto es que existe una parte que se asume como emisor y a la otra parte como receptora, de acuerdo a una designación impuesta aceptada por ambas partes; es el caso común de magisterio y alumnado. Ciertamente, quien funge como receptor no se asume de manera pasiva, pues puede replicar al mensaje, pero siempre en el entendido que la parte emisora tiene la atribución para sancionar y validar si dicha aportación se integra o no dentro del sistema simbólico transmitido.

La instrucción, por último, es el caso de un intercambio completamente asimétrico, donde el emisor establece con la parte receptora una autoridad total que sólo permite la transmisión de su sistema simbólico y pretende verlo reproducido una vez concluido el proceso de comunicación. Este esquema de socialización ya no se ve positivamente en las sociedades occidentales actuales (aunque pueda prevalecer), pues se asu-

me como adoctrinamiento o “lavado de cerebro”. Definitivamente, este esquema no es una alternativa viable en un ambiente de socialización, dentro una sociedad democrática.

La disyuntiva está entre seleccionar un modelo formativo o uno educativo. La elección no depende de una acreditación formal o un distintivo socialmente sancionado, como ocurre con la asignación de títulos académicos o el reconocimiento de prestigio. El modelo formativo es más propicio en relaciones verticales, pues existe una asimetría en la relación, como la que se da en las familias entre las personas adultas y sus descendientes, o en la escuela formal, entre quien se detenta como docente y quienes son considerados aspirantes a una acreditación académica; sin embargo, tampoco es definitiva: determinados procesos formativos adquieren la connotación educativa, como sucede en los procesos de pasantía en medicina o en equipos científicos, donde un aspirante puede generar conocimiento que transforme el sistema simbólico del docente.

2. Exigencia moral del proceso educativo

Quizá un aspecto determinante estribe en la exigencia moral de la acción comunicativa. La moral permite al ser humano discernir el bien mediante postulados referentes a la voluntad o las conductas debidas de las personas en todo tiempo y lugar, lo cual permite juzgar la correspondencia entre el acto realizado y el bien general pretendido. Si el acto realizado va de acuerdo o no al postulado, se puede determinar si se ha cumplido con la exigencia moral. Ahora bien, la moral opera en las personas de acuerdo a la voluntad, la conducta propia y la conducta de los demás.

La moral religiosa exige del individuo que el precepto sea deseado (voluntad), que sea practicado por la persona (conducta propia) y reclama que los demás lo practiquen (expectativa de la conducta de los demás). La moral ética tiene otras acepciones de exigibilidad: reclama la voluntad (la persona debe asumir que el precepto connota el bien mismo) y exige que la conducta propia se conduzca en concordancia a él: reclama entonces que la persona deba atender a un comportamiento debido; sin embargo, exime de esa obediencia a los demás. Este es el caso de la ética médica o del servicio público: quien ejerce la medicina o quien detenta atribuciones del servicio público, tiene que asumir que la labor que realiza es un bien en sí mismo y debe conducirse en atención a esos preceptos, independientemente de la respuesta de quienes son sus pacientes o receptores de la acción.

La moral cívica, en cambio, no reclama que la persona deba asumir como voluntad propia el precepto, pero sí prescribe sobre la conducta propia y, aún más, espera que los demás se comporten en concordancia. En ese sentido, la moral cívica es un esquema de exigibilidad hacia los demás, independiente de las creencias o actos propios. Quien no esté satisfecho con un régimen democrático, no está eximido de conducirse de acuerdo a sus preceptos, como tampoco exime a los demás de comportarse en concordancia aun cuando el individuo no desee o incumpla con las normas de una sociedad democrática. En este talante es que tienen vigencia tanto la exigibilidad de los derechos humanos, la rendición de cuentas y el principio de legalidad, pilares fundamentales de la democracia moderna.

Dicho lo anterior de manera muy sintética, podemos señalar que el proceso de socialización mediante la instrucción es uno de exigibilidad moral absoluta, esto es que pretende que la persona crea, actúe e imponga su forma de comportamiento a los demás. Es un sistema moral y un proceso de socialización propio de regímenes totalitarios.

En cambio, el proceso de socialización a través de la formación es de una exigibilidad ética, esto es que quien asume el papel de preceptor asume la responsabilidad ante el emisor para salvaguardar su dignidad como persona. La formación es un proceso que se da en las relaciones familiares entre progenitores y descendientes, donde el adulto está obligado tanto a proteger al descendiente como a exigirle un comportamiento debido. Es el caso de la socialización entre quien ejerce el magisterio y el alumnado: la o el preceptor debe, por una parte, garantizar que lo transmitido sea asimilado adecuadamente por la alumna o el alumno y, por otra parte, exigir que cumpla con los requerimientos en atención a sus capacidades intelectuales.

En el caso de la educación, la exigibilidad refiere a una moral cívica, esto es que independientemente de sus más profundas convicciones, se tiene una expectativa de correspondencia entre la conducta propia y la de los demás; esto significa que uno tiene el deber de comportarse adecuadamente y el derecho de exigir a los demás el comportamiento debido. Las creencias más profundas de la persona no deben ser tomadas en cuenta en el proceso de socialización; está destinada a exponer lo que los demás esperan de uno y lo que uno puede esperar de los demás, sin que una parte sea condicionante de la otra. Esto es, la educación cívica prescribe que aun cuando uno no se conduzca de acuerdo a la norma, incluso así, la sociedad en su conjunto debe comportarse debidamente. Así, la comisión de un delito no faculta a la sociedad para no atender el debido

proceso en la sanción de dicha conducta. La inobservancia de la norma por el gobernado no faculta al policía o al gobernante para invalidar la ley que rige la sociedad.

En eso estriba el mandato de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que a la letra dice:

En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.²⁸

Obsérvese bien que el texto pone como condición de vigencia que el supuesto se dé “en una sociedad democrática”, en tanto que el principio de legalidad que la sustenta prescribe que, al ser los seres humanos libres por naturaleza, sólo por voluntad propia es posible la obediencia a una norma aceptada, y ella se manifiesta precisamente mediante la participación en el gobierno a través del sufragio libre. De ahí que ese mismo artículo de la Declaración establezca que la exigencia de un derecho humano no puede ser a costa de la limitación del ejercicio de los derechos humanos de las demás personas. Así, es posible observar que el esquema de indexación de la educación cívica descansa en el sistema universal de derechos humanos: sistema de valores y normas que funcionan como preceptos de conducta de la persona con las demás en sociedad.

3. La educación cívica como reconocimiento y encuentro

En atención a todo lo anterior, ¿puede el INE asumir alguna responsabilidad de la formación cívica? La trayectoria de la institución ha sido eminentemente educativa, no formativa. Existen muchas razones para ello. La principal, es de pertinencia: el aspecto formativo ocurre en las familias, en las comunidades, en las formas de asociación a través de redes de confianza y en el espacio escolarizado formal. De esta forma, enfatizar un carácter formativo implica, primero, que existe una relación asimétrica, donde la persona carece de disposiciones, actitudes y comportamientos que son necesarios inculcar. Asumir este principio sería erróneo si observamos que la institución trabaja para ciudadanas y ciudadanas

²⁸ Organización de Naciones Unidas, *Declaración Universal de Derechos Humanos*, Asamblea General, 183a. sesión plenaria, París, ONU, 10 de diciembre de 1948, resolución 217 A (III), artículo 29, numeral 2.

libres y dotadas de razón, por principio. Por lo tanto, no corresponde suponer asimetría alguna. Ciertamente, como ocurrió en el primer lustro de la actividad del IFE, era notoria la ausencia de insumos informativos respecto a la materia cívica. De ahí que se pretendiera atender ese rezago mediante acciones de difusión. En este rubro, la labor de la institución fue (continúa siendo) encomiable.

Está, por lo demás, el aspecto operativo en términos de formación: la capacidad real de llegar a toda la población objetivo, certificar los conocimientos generados y evaluar su impacto. En algunos casos, como ocurre con el ámbito de la formación básica impartida por el Estado, sería algo redundante; de hecho, la labor institucional se centró en reforzar las actividades en la escuela o promover determinados contenidos en los manuales escolares, pero aun así siempre iría en rezago de la acción educativa del Estado en su conjunto. Otros sectores, como aquellos en la formación media o superior, son ámbitos donde aún se inicia la exploración para una potencial incidencia. Sin duda, un espacio inexplorado corresponde a la educación de madres y padres, edades preescolares, así como el espectro de la edad adulta. El campo de mayor trabajo ha sido la juventud y la infancia, pero aún es difícil determinar la incidencia.

De ahí que se ratifique, por una parte, la intencionalidad educativa del instituto electoral. Sin embargo, la posibilidad de ser el agente articulador, gestor y operativo se ve limitada, primero, por los recursos humanos y económicos disponibles para ello. Con una plantilla de no más de cincuenta personas a nivel nacional, ciento sesenta a nivel estatal y, a lo más, 900 personas distribuidas en los trescientos distritos electorales (personal que, además, deben atender las labores prioritarias de capacitación electoral para integrar las mesas directivas de casilla), resulta difícil atender a una población de más de 120 millones de habitantes en dos millones de kilómetros cuadrados, y 30 millones de mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero.

Sin duda, la experiencia acumulada en términos de educación cívica en las últimas dos décadas ha sido sumamente positiva, al observar la relevancia de las acciones emprendidas, pero siempre existirá la noción de un rezago importante si partimos del supuesto de que la institución deba ser la encargada de asumir la función educativa integral. En este sentido, la ENCCívica tendría que plantearse un acotamiento en su intencionalidad lo cual, paradójicamente, posibilita un horizonte de mayor alcance: propiciar un espacio de encuentro aprovechando las labores educativas de la sociedad para reconocer la diversidad cultural que propicia la percepción de la democracia vigente en nuestro país, para comprender y

responder a la percepción de todos los sectores de la población. Son dos los ejes de valoración: holístico y de gobernanza.

4. Visión holística

En primer lugar, se debe plantear llegar a la totalidad de la población, incluso aquella que no está en edad de votar, simplemente por el hecho de que en el futuro adquirirán la ciudadanía y, con ello, la facultad de participar en el gobierno de su país. De esta forma, se ha de llegar a la población menor de 18 años de manera sistemática, incluso la de edad preescolar. Esto ya se ha iniciado a través de la “Consulta Infantil y Juvenil” y con el “Parlamento Infantil”. Pero resulta evidente que no se cuenta con la infraestructura y los recursos para ello. De ahí que resulte necesario reconocer los espacios institucionales que posibilitan el acceso a estas poblaciones: los espacios escolares, las familias, las comunidades, los medios de comunicación, principalmente.

Asumamos, entonces, que en esos espacios ya existen dinámicas de formación y educación. Se necesitan generar las sinergias con esos agentes para incentivar determinados contenidos que permitan reconocer e impulsar aquellas disposiciones y actitudes promovidas por ellos, que sean coincidentes con las más compatibles con un régimen democrático. La articulación de estas acciones no se puede realizar sin la labor de los OPLE, las delegaciones del INE, las autoridades de todos los niveles y las formas de asociación de la población misma.

Sin duda, las relaciones con el espectro educativo en los niveles básico, medio y superior requieren ser profundizadas. Un aspecto fundamental tiene que ver con la formación del magisterio, las diversas escuelas normales, a las cuales se debe facilitar el acceso a insumos y recursos didácticos que apoyen la labor que realizan, siempre en atención a las necesidades pedagógicas que requieran.

En los niveles medio y superior no sólo se requiere intensificar la labor institucional, sino generar nuevas necesidades, como la vocación profesional: producir los contenidos deontológicos que permitan a los jóvenes, mujeres y hombres, determinar los principios y deberes que exige la sociedad para la práctica de un oficio o una profesión. Sería un avance importante que los centros de formación, los educativos y los colegios de profesionistas generen sus códigos éticos para ellos mismos y la sociedad; además, posibilita identificar cómo contribuyen a la consolidación de una sociedad democrática, fundada en los principios de legalidad, rendición de cuentas y ética pública.

El ámbito de la población joven y adulta requiere un enfoque diverso, como diversas son las esferas en que se puede actuar. En los espacios laborales (la capacitación, las formas de organización de los trabajadores, los sindicatos, los ejidos, las formas de producción, etcétera), donde permanentemente se realizan actividades formativas y educativas que podrían potenciar el acceso a información susceptible de promover a una mejor relación en las actividades económicas. Otros agentes, ignorados hasta ahora, son las federaciones deportivas, por ejemplo, donde ha sido más que evidente cómo el impulso de una actividad deportiva y sus formas de competencia pueden coadyuvar a generar disposiciones acordes con una sociedad democrática, especialmente en lo concerniente al trabajo en equipo, la colaboración, la tolerancia, la solidaridad y, sobre todo, la no discriminación.

Resulta necesario contar con el apoyo y la contribución, en estas labores de reconocimiento y encuentro, de la población joven y adulta, especialmente la adulta mayor. Los jóvenes por ser quienes tienen bajo su tutela a la infancia; los adultos por ser los responsables de infantes, adolescentes y jóvenes; los adultos mayores, por ser quienes poseen una experiencia más amplia, tienen y pueden transmitirla a la población infantil y juvenil.

Por último, pero no al último, ubicamos a los medios de comunicación masiva, los cuales generan contenidos educativos de manera permanente, aunque no los conciben en esa tesitura. El simple hecho de difundir representaciones de problemáticas personales o colectivas, deben ayudar a generar formas de reconocimiento social y no de estigmatización. Existen medios de comunicación en las entidades, los municipios y las localidades que requieren apoyos en cuanto a contenidos, como las radios comunitarias, susceptibles de recibir apoyo y generar retroalimentación.

De ahí que la ENCCívica se pronuncie por la cultura cívica antes que por la educación cívica. Efectivamente, la institución seguirá actuando en labores educativas focalizadas, pero pone de relevancia la tarea de incentivar una cultura cívica donde se reconozcan y encuentren todas las labores de formación y educativas que realiza la sociedad, con el fin de comprender la percepción de la democracia y que sea vista por quienes gobiernan, y así proceder a configurar la democracia en que vive la ciudadanía para que se acerque al modelo de democracia en la que está convencida.

5. Gobernanza

En segundo lugar, la estrategia debe ser una política de Estado de largo plazo. La prevalencia de una cultura cívica sin exigibilidad, sin recono-

cimiento, sin lugar de encuentro, deja como saldo una democracia que debe invertir ingentes recursos para el consenso (cuando lo hay), para responder a la desconfianza generalizada y, más aún, para garantizar (infructuosamente) que el marco normativo realmente sea el mecanismo adecuado para la relación social.

Poner en el centro la necesidad de trabajar en el campo de la cultura cívica implica no sólo atender el contexto inmediato de desconfianza en la democracia: requiere que ésta no dependa únicamente de los beneficios que propicia el sistema de gobierno. Se requiere abordar la estrategia desde una visión generacional que nos trascienda: un mecanismo substancial de gobernanza donde la población se autorregula y exige a los demás el cumplimiento de los deberes sociales en atención a un bien común que se delibera en una sociedad democrática. Eso no existe en la actualidad; es necesario crearlo. Eso no es posible para una sola institución: requiere una política de Estado donde se comprometan gobernantes y gobernados. La ENCCívica, en ese sentido, es una política pública que apela a una política de Estado.

De ahí el aspecto profundamente político de la estrategia: se habla de la relación entre personas y de éstas con la autoridad. Hablamos de la construcción social del espacio público, sin predominio de una visión parcial. De esta forma, si bien es política, la ENCCívica debe rechazar la partidización y el sesgo ideológico. Como autoridad electoral, el INE no puede aceptar que su acción sea vista como comprometida con una entidad partidaria, pero no debe dejar de incorporar a todos los partidos políticos: la labor de la institución debe estar orientada a generar el espacio de deliberación, lo cual requiere que la ciudadana y el ciudadano cuenten con la información más completa posible. Además, en tanto incluyente, la estrategia no desprecia la formación ideológica, al contrario, es parte de las funciones primordiales de una entidad partidaria, pero como función exclusiva de los diversos referentes políticos, no de la institución electoral. De la misma manera, la estrategia reconoce las distintas creencias y los diversos credos religiosos. Tanto las ideologías como las creencias y los credos tienen contenidos que deben ser reconocidos en la deliberación pública; no pueden ser desdeñados en un espacio de reconocimiento total que permita la comprensión de toda la diversidad para construir una cultura realmente común del espacio público.

La intención de la institución está orientada a generar el interés de recapacitar en la necesidad de que la sociedad—gobernantes y gobernados—piense seriamente en una cultura cívica de encuentro que nos permita avanzar bajo las reglas de un régimen democrático. Esta cultura cívica

debe estar sustentada en el aspecto educativo puro: una relación simétrica donde cada parte asume la posibilidad de adecuar disposiciones, actitudes y comportamientos en el espacio público, únicamente en la consecución de un bien común consensuado democráticamente. De iniciar este camino ahora, tal vez en medio siglo podamos decir: “la solidez de las instituciones mexicanas tiene su explicación en el profundo talante democrático de su cultura”.

La gobernanza como eje articulador permite comprender la necesidad de generar la capacidad de cooperación del individuo con el colectivo, con la aptitud para exigir y autorregularse, en atención a las reglas de un régimen democrático que es sancionado por la sociedad, sustentados en el principio de la legalidad: la ley es igual para todos, en tanto que todas y todos participamos en su instauración, todas y todos vigilamos que se respete, todas y todos por igual somos susceptibles de ser sancionados por incumplirla, especialmente quienes ejercen cargos o funciones de carácter público.

V. Conclusión

La transición democrática nos ha legado la convicción de que es posible dirimir los conflictos políticos y sociales por medios pacíficos a través de la construcción de mecanismos normativos surgidos del consenso. Esto ha posibilitado una paz generalizada. Sin embargo, la prevalencia de una alta desigualdad social, la exclusión de la población de la toma de decisiones y (¿por qué no decirlo?) la desatención de la clase gobernante a una ética pública básica como es el respeto a la legalidad, pone en riesgo la viabilidad democrática.

La labor educativa del Instituto Federal Electoral representó el único espacio que generó insumos en materia de educación cívica ante el abandono evidenciado en la currícula de las escuelas de la década de los noventa y principios del nuevo milenio. El nuevo contexto nacional evidencia un importante desafecto de la población por la democracia vigente; nos debe impulsar, entonces, a iniciar nuevas estrategias para incentivar disposiciones y actitudes adecuadas para la consolidación de la democracia en nuestro país.

No se trata de generar una instrucción que transforme la percepción negativa de la democracia en una positiva. Tampoco se trata de asumir que la población desconoce y deben inculcársele contenidos que ignora mediante una formación especializada en cuestiones cívicas. En tanto son personas libres, iguales en derechos y dotadas en razón, todos los

seres humanos perciben y responden al entorno en atención a sus principios (en lo que creen y más valoran), la posibilidad de practicarlos y lo que deben hacer en interés de quienes más quieren y aman. Se trata, entonces, de iniciar una estrategia nacional que, recuperando toda la experiencia educativa de las instituciones y la sociedad, facilite reconocernos y delimitar el espacio de encuentro para consensuar una cultura cívica en democracia que nos haga agentes responsables de nuestros deberes y exigentes de nuestros derechos.

De esta manera creemos que podemos impulsar una estrategia nacional encaminada a legar, a las generaciones más jóvenes, la paz que hemos heredado, para que ellas, a su vez, transmitan este legado a las generaciones del futuro.

VI. Bibliografía

- CAMPBELL, David E. *et al.*, *Making Civics Count. Citizenship Education for a New Generation*, Cambridge, Harvard Education Press.
- CORTÉS, Fernando, “Casi cuarenta años de desigualdad”, en BIZBERG, Ilán *et al.*, *Una historia contemporánea de México. Transformaciones y permanencias*, México, Oceáno, 2004, t. 1.
- EUROPEAN COMMISSION *et al.*, *Promoting Citizenship and the Common Values of Freedom, Tolerance and Non-Discrimination through Education. Overview of Education Policy Developments in Europe Following the Paris Declaration of 17 March 2015*, Luxembourg, European Commission, 2016, disponible en: <http://bookshop.europa.eu/en/eacea-education-audiovisual-and-culture-executive-agency-cbLvYKABst3tgAAAE-jFYcY4e5K/>.
- GUEVARA NIEBLA, Gilberto, *Democracia y educación*, 2a. ed., México, Instituto Federal Electoral, 2001, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, vol. 16.
- HEATER, Derek, *Citizenship. The Civic Ideal in World History, Politics and Education*, 3a. ed., Manchester, Manchester University Press, 2004.
- INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, *Educación cívica plan trianual (2001-2003). Sexto Informe Semestral. Informe Ejecutivo*, México, Instituto Federal Electoral, 2004.
- INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, *Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015. ENEC 2011-2015*, México, Instituto Federal Electoral, 2011.

- INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, *Programa Estratégico de Educación Cívica 2005-2010. Informe final*, México, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, abril del 2011.
- INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, *Balance de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015*, México, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, febrero de 2016.
- INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, *Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023. ENCCívica*, México, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, octubre de 2016, disponible en: <http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-Varios/2016/ENCCívica-V230916CCeYEC.pdf>; última consulta realizada el 24 de octubre del 2016.
- LATAPÍ SARRE, Pablo, *El debate sobre los valores en la escuela mexicana*, México, Fondo de Cultura Económica, Educación y Pedagogía, 2004.
- LATINOBARÓMETRO, *Análisis online*, Santiago de Chile, 2016, disponible en: <http://www.latinobarometro.org/latOnline.jsp>; última consulta realizada el 10 de marzo del 2016.
- LUNA-ELIZARRARÁS, María-Eugenica, "Citizenship Education in Mexico", en Petrovic, John E. et al., *Citizenship Education around the World. Local Contexts and Global Possibilities*, Nueva York, Routledge Taylor & Francis Group, Routledge Research in International and Comparative Education, 2014.
- MORALES NOBLE, Víctor, *Los valores para la democracia en los libros de texto gratuitos en México (1960-1972)*, tesis de maestría en Estudios Políticos y Sociales, México, Programa de Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 2013.
- PETROVIC, John E. et al., *Citizenship Education Around the World. Local Contexts and Global Possibilities*, Nueva York, Routledge Taylor & Francis Group, Routledge Research in International and Comparative Education, 2014.
- REID, Alan et al., *Globalization, the Nation-State and the Citizen. Dilemmas and Directions for Civics and Citizenship Education*, Nueva York, Routledge, 2010.
- ROMERO, José, "Crecimiento y comercio", en Bizberg, Ilán et al., *Una historia contemporánea de México. Transformaciones y permanencias*, México, Océano, 2004, t. 1.
- VÁZQUEZ ZORAIDA, Josefina, *Nacionalismo y educación en México*, 2a. ed., México, El Colegio de México, 2005.

- VILLA LEVER, Lorenza, *Cincuenta años de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos. Cambios y permanencias en la educación mexicana*, Mexico, Conaliteg, 2009.
- VILLA LEVER, Lorenza, *Los libros de texto gratuitos. La disputa por la educación en México*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 1988, Libros de Tiempos de Ciencia, vol. 2.